

**11724** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

*Línea eléctrica ampliación y reforma de circunvalación de Estepa*

Origen en los tres tramos siguientes: Caseta Dehesa-caseta Estepa. Longitud 3.324 metros. Caseta Flores-caseta Matadero. Longitud: 3.254 metros. Caseta Matadero-caseta Dehesa. Longitud: 1.180 metros.

Término municipal afectado: Estepa.

Tipo: Línea aérea trifásica en doble y simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoysos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena.

*Estación transformadora*

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de distribución.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.711.747 pesetas.

Referencia: RAT, 11 652. Expediente 195.222.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 30 de abril de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—7.258-C.

**11725** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

*Línea eléctrica*

Origen: En las líneas existentes de Alcalá del Río a Rinconada y Guillena.

Final: Centro de transformación «Pueblo» en Alcalá del Río.

Término municipal afectados: Alcalá del Río.

Tipo: Aérea de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,260.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados.

Apoysos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena.

*Estación transformadora*

Finalidad de la instalación: Sustituir un tramo de línea existente y alimentar con un nuevo circuito el centro de transformación citado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 290.719 pesetas.

Referencia: RAT, 11.609. Expediente 99.813.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 2 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—6.839 C.

**11726** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L. 1726.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., que tendrá su origen en la derivada de la de circunvalación Durango-C. T. «Deportes» y su final en el centro de transformación número 416, «Sabarte», conductor de cable de «Aldrey», de 28 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y 8 metros de longitud, en Durango.

Finalidad: Suministro público.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Agustín Chavarrí Zuazo.—7.075-C.

**11727** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L. 1698.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., denominada E. T. D. «Górliz-Berango», C. T. «Cementerio», que tendrá su origen en el apoyo situado delante del antiguo centro de transformación «Cementerio» y su final en el nuevo C. T. (en su nuevo emplazamiento) en cabina, conductor RF de «Pirelli», de 3 por 35 milímetros cuadrados de sección y 27 metros de longitud, en Sopelana.

Finalidad: Suministro público.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Agustín Chavarrí Zuazo.—7.074-C.